AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA D MENOR CUANTÍA
No. IDARTES-SA-PMC-004-2025

EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, convoca a las personas interesadas en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-004-2025,** que tiene por objeto:

Contratar la prestación de servicios de alimentación e hidratación necesarios para los diferentes festivales al parque, y demás eventos y actividades programadas por el Instituto distrital de las Artes y/o en lo que haga parte, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, en cualquiera de las localidades de Bogotá y sus diferentes escenarios

1. DIRECCION Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD:

DIRECCION: Carrera 8 No 15- 46 Bogotá D.C.
TELEFONO: 3795750
COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA: A través de la plataforma SECOP II.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el **30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.**

Parágrafo: La fecha de inicio del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal, aprobación de garantía y el pago del tributo Impuesto de Timbre a través del "recibo código de barras" expedido por la Dirección Distrital de Tesorería – DDT). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: LUGAR, FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo del proceso de selección y hasta la hora y fecha prevista para el cierre, de conformidad con el Cronograma del presente proceso y **a través de la plataforma transaccional SECOP II.**

Cada oferente tendrá derecho a presentar únicamente una propuesta ya sea de manera individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, siempre y cuando el

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA D MENOR CUANTÍA
No. IDARTES-SA-PMC-004-2025

proponente cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas para cada uno de ellos, donde se contendrán los Documentos Jurídicos, Financieros, Técnicos y su oferta económica.

Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para acceder a la plataforma transaccional **SECOP II,** de tal manera que asegure entregar la propuesta previa a la hora prevista para el cierre del proceso.

La propuesta deberá **tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-004-2025,** si los términos de ella se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.

Una vez presentada la propuesta y antes del cierre del proceso, se aceptarán las correcciones o aclaraciones a que haya lugar por razón de las adendas o aclaraciones al pliego de condiciones que se hayan expedido.

La Entidad no asumirá responsabilidad alguna por la apertura de la propuesta antes del término señalado cuando dicha propuesta no se presente en los términos indicados.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y el **IDARTES**, en virtud del cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario por parte de la Entidad, permanece abierta para verificación y aceptación del **IDARTES** cuando corresponda, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente se compromete a no retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial estimado de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN	FUENTES DE RECURSO [2]	DESTINACIÓN DEL GASTO
2242	O230 1173 3012 0240 146	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	O232020200 996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$500.000.000	19/03/2025	202411001014 6	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Inversión

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA D MENOR CUANTÍA
No. IDARTES-SA-PMC-004-2025

NOTA: La entidad se reserva la facultad de adjudicar el proceso hasta por el monto total del presupuesto oficial, no obstante, los valores por ítem corresponderán a los valores unitarios de la propuesta que resulte ganadora.

5. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES:

En virtud a lo establecido en el Título I, Capítulo II Sección IV del Decreto 1082 de 2015 la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio, por consiguiente el IDARTES verificó si le eran aplicables las disposiciones de la normativa en comento, y lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia "Colombia Compra Eficiente", encontrando lo siguiente: Por tratarse el IDARTES de una entidad de orden Municipal y de conformidad con la cuantía del presente proceso, los tratados a los cuales se les debe dar aplicación son los siguientes

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico (Chile – Perú)	Si	NO Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	No	No
Canadá	No	-	-	-
Chile	Si	NO Adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.072.257	No	No
Corea	No	-	-	-
Costa Rica	Si	NO Adquirir bienes y servicios a partir de US 498.000	No	No

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA D MENOR CUANTÍA
No. IDARTES-SA-PMC-004-2025

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados Unidos	No	-	-	-
Estados AELC	Si	NO Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	No	No
El Salvador	Si	Si	No	Si
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	-	-	-
Israel	Si	NO Adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG	No	No
Liechtenstein	No	-	-	-
Suiza	No	-	-	-
México	No	-	-	-
Comunidad Andina de Naciones	Si	Si	No	Si
Unión Europea	Si	No	No	No

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA D MENOR CUANTÍA
No. IDARTES-SA-PMC-004-2025

De acuerdo con lo anterior, Los municipios (municipios propiamente dichos, como a los distritos especiales) están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, El Salvador, Guatemala, Israel, Comunidad Andina de Naciones, Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA D MENOR CUANTÍA
No. IDARTES-SA-PMC-004-2025

En virtud de lo anterior, la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del proceso de Contratación.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, señala una lista de excepciones en el anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales, dentro de las que se encuentran el numeral 14: "Las convocatorias limitadas a Mipyme". Estas Convocatorias deben ser determinadas por la Entidad en caso de cumplirse los requisitos dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que dicha limitación se aplica cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares delos Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Nota: Los DEG (Derecho Especial de Giro del FMI) son un activo de reserva internacional creado por el FMI en 1969 para complementar otros activos de reserva de los países miembros. Las monedas por la cuales pueden intercambiar los DEG son las que componen la canasta de DEG: dólar de EE. UU, euro, yen japonés, libra esterlina y, desde 2016, renminbi chino. El valor de un DEG se establece diariamente de acuerdo con el valor de las monedas que conforman la canasta de DEG. Esta canasta refleja la importancia relativa de estas monedas en los sistemas comerciales y financieros del mundo.

6. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MYPYME:

El presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes, por cuanto se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual establece como incentivo en la contratación pública que las convocatorias pueden ser limitadas a Mipymes, bajo los siguientes parámetros:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA D MENOR CUANTÍA
No. IDARTES-SA-PMC-004-2025

Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Mipyme nacional debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA D MENOR CUANTÍA
No. IDARTES-SA-PMC-004-2025

de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso establecido por medio del estudio de mercado, la entidad estima el valor del contrato en QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000) INCLUIDO IVA.y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, y a monto agotable, el proceso SI es susceptible de LIMITARSE A MYPIMES.

7. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se encuentran establecidas en el Pliego de Condiciones.

8. LUGAR DONDE PUEDE SER CONSULTADO EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El Proyecto de Pliego de Condiciones, así como los Estudios y documentos previos, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública Plataforma transaccional del **SECOP II**, proceso **IDARTES-SA-PMC-004-2025.**

9. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección podrá ser consultado en la plataforma transaccional del **SECOP II** www.secop.gov.co

10. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes- convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

El presente aviso se expide en Bogotá en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Abril de 2025